**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**
**JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 11001310501520**2000114-00**, informando que existen respuestas de entidades financieras, dando respuesta a los oficios de embargo emitidos por esta secretaría. Sírvase proveer.

La Secretaria,

**DEYSI VIVIANA APONTE COY**

**JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

**INCORPORAR Y PONER EN CONOCMIENTO** las respuestas ofrecidas por las entidades bancarias oficiadas, visibles a folios 451- 460 y 469- 472.

Por otro lado, **REQUERIR** a la parte ejecutante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 02º del auto que libró mandamiento ejecutivo, en el sentido de notificar a la ejecutada.

Efectuado lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **16 DE DICIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **045**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

*SPA*

# Rta Comunicados Embargos BDO SV-21-0054638 11001310501520200011400

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Jue 22/07/2021 2:06 PM

**Para:** Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (36 KB)

SV-21-0054638.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga clic aquí.

Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia".

"Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros."

**Síguenos en** Icono Facebook Icono Facebook Icono Facebook

**Descarga la app**

Botón descargar desde App Store

Botón descargar desde Play Store

**Contáctanos**

Icono chat Escríbenos al chat

Icono chat Encuentra una oficina

Llámanos
01 800 05 14652

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz clic aquí

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de Tratamiento de Datos Personales. Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

452

Banco de Occidente
NIT.890.300.279-4

Bogotá D.C., 22 de julio de 2021

SV-21-0054638

Señor(a)(es):
**JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**
CL 14 7 36
BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 21/07/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: **GISCOL SA ESP**
ID. Demandado: **900175706**
No. Proceso: **11001310501520200011400**
No. Oficio: **532**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

30099

**Andres Moreno**
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON

EE 114-20 #

053



# Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 0539 Rad. 11001310501520200011400 Consecutivo: JTE984404

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Jue 22/07/2021 3:20 PM

**Para:** Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (32 KB)

Número de oficio 0539 Número Rad. 11001310501520200011400.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

**Preguntas Frecuentes de Embargos: https://goo.gl/4suYwQ**

**BBVA**
**Cristian Camilo Huertas Hernández**
**Captaciones, Convenios y Procesos Especializados**
**Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería**
**embargos.colombia@bbva.com**
**Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C**

BBVA

**JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**
**Secretario(a)**

**BOGOTA, D.C.**
**BOGOTA**
**JULIO 22 DE 2021**
**CALLE 12C NO. 7 - 36 PISO 21 EDIFICIO NEMQUETEBA**
**984404**

**OFICIO No: 0539**
**REFERENCIA: JUDICIAL**
**RADICADO N°: 11001310501520200011400**
**NOMBRE DEL DEMANDADO: GISCOL SA ESP**
**IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 900175706**
**NOMBRE DEL DEMANDANTE: ALBA LUCERO RAMIREZ GARCIA**
**IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 23701289**
**CONSECUTIVO: JTE984404**

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 21 del mes julio del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

**BBVA Colombia**
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21
Embargos.colombia@bbva.com

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

BOGOTA, D.C.
BOGOTA
CALLE 12C NO. 7 - 36 PISO 21 EDIFICIO NEMQUETEBA
JULIO 22 DE 2021
0

455

# Respuesta - Oficio 534 - Proceso 11001310501520200011400

Arias Guevara, Juan Jose <JARIA23@bancodebogota.com.co>

Mar 27/07/2021 5:33 PM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>

1 archivos adjuntos (36 KB)
com-afectacion-generico.pdf;

ej e 114-20

Respetados señores

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas,

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón emb.radica@bancodebogota.com.co

*Cordialmente,*

*Juan José Arias Guevara*
*Auxiliar de Operaciones II*
*Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas*
*Carrera 7 N° 32 -- 47 piso 1*
*Bogotá · Colombia*
*3320032 Ext 43508*
***jaria23@bancodebogota.com.co***

**De:** jaria23@bancodebogota.com.co <jaria23@bancodebogota.com.co>
**Enviado el:** martes, 27 de julio de 2021 09:18 a. m.
**Para:** Arias Guevara, Juan Jose <JARIA23@bancodebogota.com.co>
**Asunto:** Generación de comunicado solicitud 20210727526242

Se genera comunicado con solicitud 20210727526242 AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación,copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación,copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

456

Banco de Bogotá

Bogota , 27 de julio del 2021

GCOE-EMB-20210727526242
Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Quince Laboral del Circuito de Bogotá

Calle 12 C No. 7-36, piso 21 Edificio Nemqueteba
Bogota

Oficio No: 534 Radicado No: 11001310501520200011400
Proceso judicial instaurado por ALBA LUCERO RAMIREZ GARCIA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

| Número identificación demandado | Nombre demandado | Número Proceso | Producto y Valor debitado ó congelado | Estado de la medida cautelar |
|---|---|---|---|---|
| 9001757067 | GISCOL S.A. ESP | 11001310501520200011400 | CC 0009462375 $0 | El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley. |

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

# Cartas Embargos 2021-08-01 - REF: AX :: 1080313501589599 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mar 3/08/2021 2:17 PM

**Para:** Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>
**CC:** mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co>

1 archivos adjuntos (205 KB)
R70892108011066.PDF;

Bogotá D.C. AGOSTO 3 de 2021

Señores
**015 LABORAL CIRCUITO BOGOTA D C**

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892108011066

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada. La clave de apertura del archivo corresponde al código de cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de su despacho.

**Banco Caja Social**

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE: FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Bogota D.C., 01 de Agosto de 2021
EMB\7089\0002245531

Señores:
**015 LABORAL CIRCUITO BOGOTA D C**
Calle 14 C No 7 36 Piso 21
Bogota D C 0

R70892108011066

**Asunto:**
Oficio No. 540 de fecha 20210622 RAD. 11001310501520200011400 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE ALBA LUCERO RAMIREZ GARCIA VS GISCOL SA ESP

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

| Identificación | Nombre/Razón Social | No. Producto | Resultado Análisis |
|---|---|---|---|
| NI 900.175.706-7 | | | Sin Vinculacion Comercial Vigente |

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

**ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ**
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Información Confidencial
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

# RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>
Mié 11/08/2021 2:20 PM
**Para:** Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (137 KB)
OFICIO 538.zip;

9 114-20 #

Buen día,
De acuerdo con el decreto 806 de 2020, se da respuesta a los oficios de embargos enviados por esta entidad.
Adjuntamos respuesta.

Atentamente,
**Gestion Embargos**
**Vicepresidencia de Operaciones**
Tel: (57 1) 6501050
**Av. las Américas No. 42-81 Bogotá, Colombia**

**BANCO PICHINCHA**

460

**BANCO PICHINCHA**

Bogotá, D.C., 09 de agosto de 2021

DNO-2021-08-4193

Señores

**JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**
**ADRIANA SANCHEZ**
**jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co**
**BOGOTA DC**

**RADICADO N° 11001310501520200011400**
**REF: OFICIO N° 538**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que GISCOL SA ESP, con identificación No 900175706 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

**HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES**
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ


**Dirección General:** Av. de Américas # 42-81 Bogotá D.C. / Tel. 6501050 / Nacional. 010 8000 919918/ bancopichincha.com.co

465

# Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itaú

FE 114-20

#

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Mar 7/09/2021 4:59 PM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (28 KB)

Comunicado_Itau_20.pdf;

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico ciberseguridad@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.

470

**Bogotá D.C, 09/08/2021** **NE76210 / IQ006000239582**

Señor(a):
**JUZ 15 LAB CTO BGTA**
**jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co**
**Bogota - CUNDINAMARCA**

**REF: Oficio N°533 Proceso Res: 11001310501520200011400 / Demandante: ALBA LUCERO RAMIREZ GARCIA ID 23701289 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: 900175706**

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

| Nº | OBSERVACIONES |
|---|---|
| 1 | **Informamos que se realizo el registro de la medida cautelar en nuestro core bancario y se procedera de acuerdo a lo indicado en su oficio.** |

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

**JORGE ELIECER ZAPATA**
**Procesos Centrales.**
**ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**

L- Ptes Inores

# Embargo Oficio No. 530 22 de Junio de 2021 STICKER 91111100865053 DR

A7 1

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Lun 20/09/2021 8:15 AM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

9E 114.20 Contest P.

1 archivos adjuntos (159 KB)
91111100865053.PDF;

***Buen día***

*"En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020"*

*Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.*

*De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.*

*Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.*

*Cordialmente,*

*Área Operativa de Clientes y Embargos*
*BANCO AGRARIO DE COLOMBIA".*

Banco Agrario de Colombia

UTcc2015

911111008650S3

**Vicepresidencia de Operaciones**
**Gerencia Operativa de Convenios**
**Area Operativa de Clientes y Embargos**

Bogotá D.C., 11 de Agosto de 2021

AOCE - 2021 - 13288
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
**015 LABORAL CIRCUITO BOGOTA D.**
CALLE 12 C No. 7 36 PISO 21
BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 530 22 de Junio de 2021**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 11 de Agosto de 2021 se materializó la orden de embargo así:

| DEMANDADO | ID | No.RESOL./EXPEDIENTE | LIMITE MEDIDA | VALOR DEBITADO |
|---|---|---|---|---|
| GISCOL SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS GISCOL GISCOL SA E S P | 9001757067 | 01100131050152200011400 | 120,000,000.00 | 0.00 |

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el demandado no cuenta con recursos, adicionalmente existen otros embargos aplicados con anterioridad, por lo tanto, la orden de embargo continua vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

De corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a realizar.

Cordialmente,

**DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO**
Profesional Universitario
Procesó: cacostav
Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO